SECRETARIA GENERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO No. 202204461

En la ciudad de Barranquilla se reunieron **CARLOS ANDRÉS ARBELAEZ ARBELAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.447.070 de Rionegro - Antioquia, Profesional Especializado Cod 222 Gr 07 adscrito a la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamental, en calidad de supervisor del contrato; **el Dr. ARISTARCO ROMERO MERIÑO,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.921.474 de Ponedera - Atlántico, en calidad de Alcalde del municipio de Ponedera, identificado con NIT No. **890.116.278-9** y la Dra. **LADY JHOANA OSPINA CORSO**, en su calidad de Secretaria de agua potable y saneamiento básico, delegada para la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de convenios interadministrativos y de asociación mediante Decreto No. 000391 de 2024 del 08 de octubre de 2024 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 00021 del 02 de enero de 2020; con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

1. **DATOS DEL CONVENIO:**

CONVENIO Nº	202204461
OBJETO	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL MUNICIPIO DE PONEDERA CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA DEPARTAMENTO DEL ALTLÁNTICO".
ASOCIADO	MUNICIPIO DE PONEDERA. NIT. 890.116.278-9
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L. ($ 2.136.051.150)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	11 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DE 2022
PRÓRROGA No 1 AL CONVENIO	SE PRÓRROGA POR TRES (03) MESES. HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
PRÓRROGA No 2 AL CONVENIO	SE PRÓRROGA POR TRES (03) MESES. HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
PRÓRROGA No 3 AL CONVENIO	SE PRÓRROGA POR CUATRO (04) MESES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023
SUSPENSION	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA
ADICIÓN	NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. ($ 929.791.898,00)

SECRETARIA GENERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO No. 202204461

FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. ($ 3.065.843.048)
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	31 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS ARBELÁEZ ARBELÁEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GR 07

2. DATOS PRESUPUESTALES:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
C.D.P. CONVENIO INICIAL	202202532	07/10/2022	$ 2.136.051.150,00
C.D.P. ADICIÓN Nº1	202301341	13/04/2023	$ 929.791.898,00
R.P. INICIAL	202208271	11/10/2022	$ 2.136.051.150,00
RP ADICION Nº1	202303830	08/05/2023	$ 929.791.898,00

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L. ($ 2.136.051.150)
ADICIÓN	NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. ($ 929.791.898,00)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. ($ 3.065.843.048)
VALOR TOTAL PAGADO AL ASOCIADO:	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. ($ 3.065.843.048)

SECRETARIA GENERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO No. 202204461

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO:	CERO PESOS $ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	CERO PESOS $ 0

4. RELACIÓN DE PAGOS:

Conforme a lo señalado en certificación expedida por el Subsecretario de Contabilidad adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, documento que hace parte integral de la presente liquidación, en la ejecución del contrato, se realizaron los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	NUMERO EGRESO	FECHA EGRESO	VALOR
MUNICIPIO DE PONEDERA	Pago parcial	2022330001	26/10/2022	$ 1.068.025.575
MUNICIPIO DE PONEDERA	Pago parcial	202234451	06/12/2022	$ 1.068.025.575
MUNICIPIO DE PONEDERA	Pago final	202309192	31/05/2023	$ 929.791.898
VALOR TOTAL				**$ 3.065.843.048**

5. GARANTÍAS:

El presente convenio no generó la obligación de constituir garantía alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

6. MANIFESTACIONES Y CONSTANCIAS:

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el SUPERVISOR certifica que el asociado ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de interventoría y/o informes de supervisión junto con las evidencias de ejecución del convenio.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual lo declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el SUPERVISOR verificó que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social integral y aportes parafiscales durante la ejecución del convenio, de acuerdo con

los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Que el balance financiero permite evidenciar que no existen saldos a favor del Departamento, ni a favor del Contratista.

5.- De conformidad con lo señalado por la Secretaría Jurídica del Departamento mediante certificación con fecha *de junio* de 2024, no se impuso ningún tipo de multa, incumplimiento, y/o sanción contractual al contratista en virtud de la ejecución del referido contrato. Así mismo, se deja constancia que tampoco existe ninguna reclamación por vía judicial en relación con el contrato objeto de liquidación.

7. FINIQUITOS:

En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla (Atlántico) a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

ARISTARCO ROMERO MERIÑO
Alcalde Municipal de Ponedera

CARLOS ANDRES ARBELAEZ ARBELAEZ
Supervisor

LADY JHOANA OSPINA CORSO
Secretaria agua potable y saneamiento básico

	nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	*Carlos Arbeláez Arbeláez*	*Supervisor-Secretaría Agua Potable y Saneamiento Básico*	
Revisó	Ma. Camila rojas	*Abogada – Consultores & Asesores MG SAS*	